

DECRETO:

1.º Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la siguiente manera:

• ADMITIDOS:

1. Marín Andrés, Belén.
2. Martínez Miguel, Iván.
3. Merodio Nieto, José Miguel.
4. Monjón Soria, Jesús Manuel.
5. Mora Bacarizo, Luis Javier.
6. Morte Cristóbal, Oscar.
7. Navalpotro López, Félix Raúl.
8. Pérez Andrés, Francisco Javier.
9. Pérez Monge, Angel David.
10. Pérez Román, Sergio.
11. Piqueras Durán, Pedro Jesús.
12. Polo Marco, Pedro Vicente.
13. Puértolas Lázaro, Jesús.
14. Ramo Zueco, Eduardo.
15. Ramón García, Angel.
16. Roy López, Francisco José.
17. Sáez Benito, Manuel.
18. San Román Otero, Indalecio.
19. Sánchez Gil, Marcelino.
20. Sancho Gil, Daniel.
21. Sanjuán Montañés, Pedro.
22. Simón Polo, José Luis.
23. Solanas Gaudes, Carlos.
24. Sorando Torres, Javier.
25. Suero Racoés, Luis.
26. Torralba Tejero, Ramiro.
27. Yagüe Melús, Arturo José.
28. Alonso Sánchez, Daniel.
29. Anquela García, Oscar.
30. Anquela García, Pedro.
31. Arrué Serón, Miguel Angel.
32. Becerril Gordo, Sebastián.
33. Bona Polo, David.
34. Borja Borja, Iván.
35. Borja Hernández, José Javier.
36. Calmarza Martínez, María Mercedes.
37. Campillo Pro, Daniel Ricardo.
38. Castellón Portela, David.
39. Castro Escolta, Juan Carlos.
40. Cerro Abós, Jorge.
41. Chueca Peña, Santiago.
42. Chueca Serrano, José Luis.
43. De la Cotería Cortez, Luis Guillermo.
44. Delgado Plumed, José.
45. Encuentra Pinilla, Marco Antonio.
46. García Arana, José Luis.
47. García Bueno, Jesús Cristóbal.
48. Gimeno-Hernández Escós, Pedro Enrique.
49. González Júlvez, Pedro José.
50. Hernández Borja, José Miguel.
51. Hernández Moreno, Antonio.
52. Lassa Vergara, Juan Manuel.
53. Lázaro Delgado, José Antonio.
54. López del Río, David.
55. López Morales, José María.
56. Lorenzo Vicent, José Daniel.
57. Lozano Plaza, José Antonio.

• EXCLUIDOS:

1. Martín Martín, M.ª Carmen. No presenta ingreso de tasas.
 2. Sánchez Langa, Alejandro. No presenta titulación.
 3. Alonso Sánchez, David. No presenta ingreso de tasas.
- 2.º El tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:
- PRESIDENTE: Don Manuel José Mediavilla García, como titular, y don Eduardo García Domingo, como suplente.
- VOCALES: Don Miguel Mínguez Caballer, don Manuel Tornos Tornos y don Antonio Míngotes Gasca, como titulares, y don Antonio Sánchez Forcén, don José Mato Sánchez y don Víctor Minguijón Lázaro, como suplentes.
- SECRETARIO: Doña Amparo Mercedes Ugarte Martínez, como titular, y doña María Olga Calvo Borja, como suplente.
- 3.º La presente resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ.
- 4.º El orden de actuación de los aspirantes es el que aparece reflejado en la lista que antecede, salvo las modificaciones que se produzcan como consecuencia de la resolución de reclamaciones.
- 5.º Notificar el presente decreto a los interesados y Secretaría General, a efectos de su inclusión en el libro de resoluciones de la Alcaldía.
- Calatayud, 15 de octubre de 2009. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego. — Ante mí: La secretaria general.

CALATAYUD

Núm. 16.008

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calatayud, en sesión de 26 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la UE Agustina Simón-1, del PEPRI del CHA, sector Sur, promovido por Iruña 2000, S.L., propietaria única de dicho ámbito. Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Calatayud a 27 de octubre de 2009. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

CALATAYUD

Núm. 16.009

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calatayud, en sesión de 26 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la UE Agustina Simón-2, del PEPRI del CHA, sector Sur, promovido por Iruña 2000, S.L., propietaria única de dicho ámbito. Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Calatayud a 27 de octubre de 2009. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

CALATAYUD

Núm. 16.010

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calatayud, en sesión de 26 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la UE Sixto Celorrio, 1, del PGOU de Calatayud, promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito. Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Calatayud a 27 de octubre de 2009. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

NOVALLAS

Núm. 16.101

Solicitada por José Angel Jiménez Arista licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de alojamiento y manejo de explotación equina en las parcelas 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 90, del polígono 2 de Novallas, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero de explotaciones agropecuarias don David Nadal Vicente, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 2/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Novallas, 18 de septiembre de 2009. — El alcalde, H. Jesús Fernández Cornago.

NOTA. — Este anuncio anula y sustituye al publicado con el número 13.983 (BOPZ núm. 229, de fecha 5 de octubre de 2009), por figurar “Novillas” en lugar de “Novallas” en el texto de aquél.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 16.061

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 10, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras/RSU.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el anterior acuerdo, junto con el expediente de su razón, a exposición pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Villanueva de Gállego a 3 de noviembre de 2009. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 16.063

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el anterior acuerdo, junto con el expediente de su razón, a exposición pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Villanueva de Gállego a 3 de noviembre de 2009. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 16.066

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana de Villanueva de Gállego para el 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el anterior acuerdo, junto con el expediente de su razón, a exposición pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Villanueva de Gállego a 3 de noviembre de 2009. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 16.067

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 8, reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua para usos domésticos, industriales y comerciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el anterior acuerdo, junto con el expediente de su razón, a exposición pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Villanueva de Gállego a 3 de noviembre de 2009. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 16.069

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas para 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el anterior acuerdo, junto con el expediente de su razón, a exposición pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Villanueva de Gállego a 3 de noviembre de 2009. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 15.058

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la declaración de herederos abintestato seguida en este Juzgado al número 1.017/2009, por el fallecimiento sin testar de Gonzalo Fuertes López, hijo de Ignacio y de Rosario, que falleció en Zaragoza el día 24 de febrero de 2009, en estado de soltero y sin descendencia, instado por Jesús Manuel Fuertes López, representado por el procurador señor Maestre Gutiérrez, a fin de que se dicte auto por el que se declare como único heredero universal de los bienes del causante a su hermano de doble vínculo Jesús Manuel Fuertes López, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a cinco de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 15.240

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la declaración de herederos abintestato seguida en este Juzgado al número 1.108/2009, por el fallecimiento sin testar de Agustina Alguacil Jaqués, que falleció en Zaragoza el día 3 de febrero de 2009, en estado civil de viuda y sin descendencia, instado por Ana María Llop Alguacil, representada por la procuradora señora Ruiz Viarge, a fin de que se dicte auto por el que se nombre herederos abintestato de los bienes de Agustina Alguacil Jaqués a sus hermanos de doble vínculo Simón, Gavina y Manuel Alguacil Jaqués y a sus sobrinos Irene, Ana María, Carmen y Esther Llop Alguacil (todos ellos hijos de Petra Alguacil Jaqués, hermana premuerta de la causante fallecida en Zaragoza el día 4 de julio de 1993, correspondiéndoles la herencia en sustitución de su madre fallecida), y Concha, Angeles, Manuel y José María García Alguacil (hijos de Felisa Alguacil Jaqués, hermana premuerta de la causante, que falleció en Daroca el día 29 de julio de 2003, correspondiéndoles la herencia en sustitución de su madre fallecida), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a ocho de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 15.322

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la declaración de herederos abintestato seguida en este Juzgado al número 1.124/2009, por el fallecimiento sin testar de Aurora Larrea Ortiz, hija de José y de Severiana, que falleció en Zaragoza el 31 de diciembre de 2008, en estado de soltera y sin descendientes ni ascendientes, instado por Laura Larrea Ortiz, representada por la procuradora señora Sanz Chandro, a fin de que se dicte auto en el que se declare heredera universal de Aurora Larrea Ortiz, así en bienes troncales como no troncales, a su única hermana Laura Larrea Ortiz, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a ocho de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 15.323

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.116/2009-I, por el fallecimiento sin testar de María Pilar Herraiz Sanz, ocurrido en Zaragoza el día 29 de mayo de 2008, en estado civil de soltera y sin descendencia, hija de Angel y de Eleuteria, nacida en Esterri d' Aneu (Lleida), promovido por su hermana de doble vínculo María Cristina Herraiz Sanz, para ella y para sus hermanos Angel Julián Manuel Herraiz Sanz y Jesús Eugenio Herraiz Sanz, respecto de los bienes troncales paternos, parientes en segundo grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dieciséis de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 15.344

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 911/2009-MT, por el fallecimiento sin testar de Francisco López Martínez, nacido en Tetuán (Marruecos) el 2 de junio de 1946 y fallecido en Zaragoza el día 24 de octubre de 2008, en estado civil de soltero y sin descendientes, siendo sus parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo Juan, Miguel, José Antonio y Carmen López Martínez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.